Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Cavildo

En la villa de Almoguera a veinte y siete dias del mes de setiembre de mil y seiscientos cinquenta y tres años los señores villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento como lo an y tienen de costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su mag. y bien publico son a saver los señores gines de carrasco y andres garcia alcaldes hordinarios de esta villa andres muñoz ponce de lardon y andres muñoz barco juan diaz granado pedro pastor de paredes juan de cuevas y andres garcia alonso moreno regidores y alonso de ... el jurado juntos y en nombre de ella acordaron lo siguiente

Los señores dixeron que por quanto este ayuntamiento hizo nombramiento de comisario de rentas en tomas lardin difunto ya y se a de proveer por este ayuntamiento dicho oficio dixeron que nombraban y nombraron por tal comisario ... a juan lardin para que use el dicho oficio que por muerte del dicho tomas lardin ... se le da poder en forma

Los dichos señores dixeron que las medidas y pesos que tiene la villa ... de marco para ... en las tiendas y estancos ... y que no se an de estar repartidas en diferentes partes y que no se tiene noticia de ellas y conviene se recojan y pongan en un arca de tres llaves como siempre lo an estado para que ... como conviene ... y para que se aga ... se ... para el caso mas ... conveniente por no aver ... formado voto salio el dicho ... y por mayor parte de votos